

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 958/2014. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140010375.

De: Don Juan Miguel Bolsico Oliva.

Contra: Gestión Integral Grupo EGI, Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., y Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 958/2014 a instancia de la parte actora, don Juan Miguel Bolsico Oliva, contra Gestión Integral Grupo EGI, Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., y Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 14 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a catorce de julio de dos mil quince.

Ante mí, la Secretaria, comparece quien dice ser y llamarse don Juan Miguel Bolsico Oliva, con DNI número 28479890-W, graduada social doña Vanessa García Crespo, según apud acta que consta en autos, y don Roberto Cid Villegas, Letrado en representación de la demandada Gestión Integral Grupo EGI, según apud acta que consta en autos, quien manifiesta:

Por el Letrado de Gestión Integral Grupo EGI y por la Letrada del actor se hace constar que Vigilancia y Sistemas de Seguridad se encuentra en concurso aportando en este acto el Boletín del Estado, en el cual se declara en concurso a la misma, dejando copia del mismo en los autos, requiriéndose a la parte actora por 4 días para que amplíe la demanda frente a la administración concursal de Vigilancia y Sistemas de Seguridad.

A la vista de las anteriores alegaciones se acuerda suspender el juicio señalado para el día de hoy, requerir a la parte actora para que amplíe la demanda en 4 días y, entendiéndose que va a cumplimentarlo en plazo, se acuerda señalar nuevamente para el día 13 de octubre de 2015, a las 10,40 horas y a las 10,10 horas ante el Secretario, quedando citadas las partes comparecientes, debiéndose citar a las otras dos empresas, los dos administradores y al FOGASA.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»